

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 21 DE DICIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,523

Sección A

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 058-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los numerales 1, 2 y 11 del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, emitir los Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, para poder ejercer las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 y 82 del Código Procesal Civil, requiere de la emisión de Acuerdo Ejecutivo suscrito por el Presidente de la República, según lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 1° de su Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de Octubre del año dos mil doce (2012) el Abogado Marco Vinicio Montes Urrutia, en su condición de Apoderado Legal del señor MARCO VINICIO MONTES TAVARONE, interpuso demanda contra el Estado de Honduras a través del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, pidiendo: La Nulidad de un Acto Administrativo, Reconocimiento de la Situación Jurídica Individualizada, Reintegro, Salarios Caídos a Títulos de Daños y Perjuicios; registrada con orden de ingreso número 391-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil trece (2013) se presentó escrito de contestación de la

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo Número 058-2017	A. 1-2
SECRETARÍA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS Acuerdo Ejecutivo No. 013-2017	A. 2-3
AVANCE	A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 4

demanda rechazando totalmente las pretensiones del demandante en cuanto a la nulidad del acuerdo 040-2012/IAIP de fecha 24 de septiembre de 2012, adoptado por el Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante el cual se acordó la cancelación del señor MARCO VINICIO MONTES TAVARONE por cesantía del cargo de Secretario de Actas de Pleno.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016), la Juez de Letras de lo Contencioso Administrativo, Abogada Darién Minou Rivera Pavón, emitió resolución en la cual declaró procedente la acción promovida por el señor MARCO VINICIO MONTES TAVARONE, por "no ajustarse a derecho el acto administrativo impugnado.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), cuenta con el respaldo presupuestario para cubrir la obligación emanada en el presente caso; en la estructura presupuestaria siguiente: **Institución: 32; Gastos Administrativos: 01; Unidad Ejecutora: 01; Programa: 11; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad/obra: 01; Objeto: 16200; Descripción de Cuentas: Compensaciones.**

CONSIDERANDO: Que para los efectos relacionados en el Considerando anterior, mediante oficio No. 473-D-PGR-2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, la Procuraduría General de la República, de conformidad a la Atribución 3a de su Ley Orgánica, ha solicitado ante el Poder Ejecutivo la emisión del Acuerdo

Ejecutivo mediante el cual se autorice a esta Representación Legal del Estado, para que en nombre del Estado de Honduras ejerza las facultades de Expresa Mención Consignadas en los Artículos 81 y 82 del Código Procesal Civil.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**.

POR TANTO;

En aplicación del Artículo 245 numeral 1, 2 y 11 de la Constitución de la República; Artículos 1 y 19 Atribución Primera, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículos 81 y 82 del Código Procesal Civil y, Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor Procurador General de la República, Abogado Abraham Alvarenga Urbina, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, ejerza las facultades de Expresa Mención, consignadas en los Artículos 81 y 82 del vigente Código Procesal Civil, Artículos 1 y 19 Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República según corresponda o sean las aplicables de conformidad al proceso judicial particular relacionado en el presente Acuerdo Ejecutivo; específicamente las de **RENUNCIAR A LOS RECURSOS Y TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR Y CONCILIAR** en la Demanda Ordinaria Contencioso Administrativo en la que se pide la Nulidad de un Acto Administrativo, Reconocimiento de la Situación Jurídica Individualizada, Reintegro, Salarios Caídos a Títulos de Daños y Perjuicios; registrada con orden de ingreso número 391-12.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario Oficial
La Gaceta en fecha 25 de noviembre de 2015

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

**Secretaría de Energía,
Recursos Naturales
Ambiente y Minas**

ACUERDO EJECUTIVO No. 013-2017

**Acuerdo Gastos de Representación Directora Ejecutiva
del Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN), Ejercicio Fiscal 2017**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República la Administración General del Estado, y como tal tiene, entre otras, la atribución de emitir los Acuerdos, Decretos, Reglamentos y Resoluciones, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País, y dependen directamente del Presidente de la República

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección "B"

1/ No. Solicitud: 33677-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha: 03/08/2017
 5.2/ País de Origen: Honduras
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WOKALI y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; aceites de tocador, productos de tocador, productos de perfumería, aceites para perfumar, agua de colonia, aguas perfumadas, preparaciones de aloe vera, champús, talcos de tocador, cremas cosméticas, cremas de limpieza femenina, cremas para el cuerpo, productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos depilatorios, desmaquilladores, grasas para uso cosmético, jabones antitranspirantes, lociones para después del afeitado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017

1/ No. Solicitud: 33678-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha: 03/08/2017
 5.2/ País de Origen: Honduras
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALERIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería, ropa para hombre, ropa para mujer, ropa para niño, camisas, camisetas, blusas, pantalones para hombre, pantalones para mujer, shorts para hombre, shorts para mujer, calcetas, calcetines, medias, faldas, guantes, impermeables, pijamas, ropa interior para hombre, ropa interior para mujer, ropa interior para niño, zapatos de vestir formal para hombre, zapatos para mujer, zapatillas, zapatos deportivos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017

1/ No. Solicitud: 33679-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha: 03/08/2017
 5.2/ País de Origen: Honduras
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKANDALO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad; establecimiento comercial dedicado a la compra y venta, distribución, importación, exportación de todo tipo de mercaderías, incluyendo ropa, muebles, electrodomésticos, perfumería y cosmetología.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017.
 12/ Reservas: No se protege diseño y color que muestra etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017

1/ No. Solicitud: 33676-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha: 03/08/2017
 5.2/ País de Origen: Honduras
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKANDALO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería, ropa para hombre, ropa para mujer, ropa para niño, camisas, camisetas, blusas, pantalones de hombre, pantalones de mujer, shorts para hombre, shorts para mujer, calcetas, calcetines, medias, faldas, guantes, impermeables, pijamas, ropa interior para hombre, ropa interior para mujer, ropa interior para niño.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017

- [1] Solicitud: 2017-034005
- [2] Fecha de presentación: 04/08/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ITECH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42
- [8] Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AARON FRANCISCO MOYA BARAHONA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6,21 D. 2017 y 9 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-034006
 - [2] Fecha de presentación: 04/08/2017
 - [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ITECH

- [7] Clase Internacional: 0
 - [8] Protege y distingue: Desarrollo de equipos técnicos, equipos de automatización industrial.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: AARON FRANCISCO MOYA BARAHONA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de noviembre del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6,21 D. 2017 y 9 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-006099
- [2] Fecha de presentación: 07/02/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES “FLOR DE CAFE”

[4.1] Domicilio: COL. KENNEDY, FRENTE OFICINAS DEL I.H.N.F.A., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: REPUBLICA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café en su estado natural.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANKLIN GEOVANNI SOSA ALONSO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-037721
 - [2] Fecha de presentación: 31/08/2017
 - [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CAFE MONTECARLO
- [4.1] Domicilio: BARRIO LA VIRGEN, CASA No. 46, MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, EL PARAÍSO HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON JUAN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café y sucedáneos del café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE SAMUEL SANTOS GONZÁLEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017.

1/ Solicitud: 35058-2017
 2/ Fecha de presentación: 11-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTIFLEX

ULTIFLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017.

1/ Solicitud: 28703-2017
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MESOAMERICAN BRANDS CORP.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPERLAK

SUPERLAK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-28295
 2/ Fecha de presentación: 28-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDIDORA DEL NORTE, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GARDEN PRO

GARDEN PRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionadas manualmente; artículos de chuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/10/17.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017.

1/ Solicitud: 33625-2017
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FABRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON JULIO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Rojo, Amarillo, Dorado, Verde, Blanco tal como aparece en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017.

1/ Solicitud: 33624-2017
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FABRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON JULIO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Rojo, Amarillo, Dorado, Verde, Amarillo tal como aparece en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 N., 6 y 21 D. 2017.

1/ Solicitud: 13776-2016
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOLCE & GABBANA TRADEMARKS, S. R.L.
 4.1/ Domicilio: Via Goldoni 10, 20129 Milano, Italy.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLCE & GABBANA

DOLCE & GABBANA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Estuches de viaje (artículos de marroquinería), incluyendo bolsas, bolsos casuales, bolsos de viaje; bolsos de mano, bolsos de embrague; maletas; carteras de bolsillo; monederos, portamonedas; portafolios; baúles de viaje, estuches para llave de cuero; estuches para artículos de tocador, no equipados, portatrajes de cuero; mochilas; sombrillas; bastones, artículos de guarnicionería.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2017 y 9 E. 2018.

1/ Solicitud: 16-18342
 2/ Fecha de presentación: 03-05-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALUMINIO DE EL SALVADOR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 28.5 Carretera a Sonsonate No. 125 Lourdes Colón, La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UMCO

UMCO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-16.
 12/ Reservas:

Abogado **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2017 y 9 E. 2018.

1/ Solicitud: 9299-16
 2/ Fecha de presentación: 01-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUVER ALIMENTACIÓN, S.L.U.
 4.1/ Domicilio: C/Julio Cortazar, 46 30110 Churra (Murcia). ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUVER & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores ROJO y BLANCO.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, agua, néctar de frutas, zumos vegetales (bebidas).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2017 y 9 E. 2018.

1/ Solicitud: 2016-38910
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGRONATTURALIA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: PUENTE DE ALVARADO NUM. EXT. 506, COLONIA CARRETAS, QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76050, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRA CIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica el símbolo "®"
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:

"Fertilizantes; algas [fertilizantes]; compost [fertilizante]; escoria [fertilizante]; fertilizantes combinados; fertilizantes complejos; fertilizantes compuestos, fertilizantes de manganeso; fertilizantes inorgánicos; fertilizantes naturales, fertilizantes orgánicos; fertilizantes químicos; fosfatos [fertilizantes]; productos fertilizantes; sales (fertilizantes); superfosfatos [fertilizantes]; turba (fertilizante); fertilizantes a base de silicio; fertilizantes con ácidos húmicos; fertilizantes con ácidos fulvicos; fertilizantes a base de urea; fertilizantes de cloruro de amonio; fertilizantes de cloruro de potasio; fertilizantes de harina de pescado; fertilizantes de nitrato de amonio; fertilizantes de sulfato de amonio; fertilizantes de superfosfato doble; fertilizantes de superfosfato triple; harina de huesos [fertilizante]; mantillo de hojas [fertilizante]; fertilizantes a base de nitrato de sodio; fertilizantes a base de potasio calcinado; fertilizantes a base de silicato de calcio; fertilizantes a base de sulfato de potasio; fertilizantes a base de superfosfato de calcio; preparaciones fertilizantes a base de minerales no metálicos; productos químicos para la silvicultura; sustratos para el cultivo sin suelo [agricultura]; abonos para las tierras; polímero de cactáceas para la agricultura [abono para la agricultura]; productos para mejorar las tierras incluidos en esta clase; nutrientes para plantas incluidos en esta clase; preparaciones de oligoelementos para plantas incluidos en esta clase; preparaciones para fortalecer las plantas incluidos en esta clase; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas incluidos en esta clase; preparaciones para estimular el desarrollo de las plantas incluidos en esta clase".

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 D. 2017 y 9 E. 2018.

Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios a nivel ejecutivo de toda institución estatal, en el desarrollo de sus funciones, realizan actividades inherentes a su cargo, siendo necesario contar con los gastos de representación acorde al cargo y responsabilidad que ostentan.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 84-2017 de fecha veinticinco (25) de Julio del año dos mil diecisiete (2017) el señor Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia conferido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo 041-A-2017, nombró a la ciudadana, **NÍVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), órgano desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), y devenga salario mensual igual al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 28 del Decreto Legislativo Número 171-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 27 de Diciembre del 2016, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, otorgados al Presidente de la República, Secretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen un salario mensual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación de la funcionaria antes referida requieren de la autorización del Presidente de la República.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades legales de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 19, 30 y 246 de la Constitución de la República; 11, 17, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 32 de la Ley Órgánica del Presupuesto y 28 de las Disposiciones Transitorias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República conforme Decreto No. 171-2016.

ACUERDA:

PRIMERO: Se autoriza la asignación mensual a partir de la fecha de su nombramiento en concepto de Gastos de Representación para el Ejercicio Fiscal 2017, a la servidora pública **NÍVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA**, en el cargo **DIRECTORA EJECUTIVA**, por un valor de veinte mil lempiras (L.20,000.00) mensuales.

SEGUNDO: Estos fondos serán tomados del objeto 14300 Gastos de Representación en el país.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. **COMUNÍQUESE.**

Dr. JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario
Oficial La Gaceta el 25 de noviembre de 2015

ING. JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS (MI AMBIENTE)

Avance

Próxima Edición

ACUERDA:

1) PRIMERO: Dejar sin valor y efecto los acuerdos emitidos en las siguientes fechas; veintiséis (26) de septiembre del dos mil dieciséis, Acuerdo No. 003-ONCAE-2016, delegación de firma de la Dirección del ONCAE a la Jefatura de Registro de Proveedores para firma de resoluciones de inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental